



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS CUERPO DE
AGENTES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA
ESPEC. INVESTIGACIÓN Y MARÍTIMA,
OEP.2018-2019.- PROMOCIÓN INTERNA

Resolución de 27 de febrero de 2020, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de Promoción Interna, en el Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, convocadas por Resolución de 3 de junio de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), por la que se acuerda y publica la relación de opositores que han superado la Primera parte del Tercer Ejercicio de la Fase de oposición, y se convoca a la realización de la Segunda parte del Tercer Ejercicio, prueba de aptitud médica.

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado la Primera Parte del Tercer ejercicio y que figuran a continuación, con indicación de la Especialidad, Nif****, Apellidos y Nombre, calificación obtenida y día de citación a la Prueba de Aptitud médica:

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Especialidad	CALIFICACIÓN 3º EJ. 1º PARTE	DÍA PRUEBA MÉDICA
***6184**	BERMUDEZ	MENDEZ	JOSE MARIA	Investigación	41,43	9 marzo 2020
***5955**	MOYA	SERRANO	JUAN IGNACIO	Marítima	44,60	9 marzo 2020

Segundo.- Convocar a los citados aspirantes que han superado la Primera parte del Tercer Ejercicio a la celebración de la Segunda parte del Tercer Ejercicio de la Fase de oposición, Prueba de aptitud médica, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2020, de forma centralizada, en **las Dependencias de la A.E.A.T. calle Huesca nº 25, 28020 Madrid a las 8,30 horas.**

Los aspirantes deberán acudir **en ayunas** (mínimo 8 horas) y, en el caso de estar sometidos a algún tratamiento que precisara medicación, deberán presentar, en el acto de la prueba, informe médico actualizado expedido por su médico de cabecera en el que conste este extremo. El Tribunal calificador sólo considerará válidos los resultados y pruebas analíticas que se obtengan en el momento del reconocimiento médico y/o en su caso, de pruebas complementarias que acuerde realizar.

Los opositores deberán aportar DNI o similar, a efectos de identificación.

La presente Resolución se publicará el portal de empleo de la A.E.A.T. www.agenciatributaria.es. (Empleo Público).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 27 de febrero de 2020, El Presidente del Tribunal, José Luis Valle María.